

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS219/3
11 de septiembre de 2001

(01-4256)

COMUNIDADES EUROPEAS – DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LOS ACCESORIOS DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN MALEABLE PROCEDENTES DEL BRASIL

Constitución del Grupo Especial establecido a solicitud del Brasil

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 24 de julio de 2001, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por el Brasil (WT/DS219/2), de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión las partes convinieron en que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. Ese mandato es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado el Brasil en el documento WT/DS219/2, el asunto sometido al OSD por el Brasil en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El Grupo Especial quedó constituido el 5 de septiembre de 2001, con la composición siguiente:

Presidente: Sr. Maamoun Abdel-Fattah

Miembros: Sra. Deborah Milstein
Sr. G. Bruce Cullen

4. Chile, los Estados Unidos, el Japón y México se reservaron el derecho de participar como terceros en la diferencia.
